

**GAZETA DE MADRID**  
DEL MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 1772.

*Acre 29 de Julio de 1772.*

**O** *Toman Daher*, hijo del *Cheik Daher*, que fue desterrado á *Egipto* por haber desobedecido á su Padre, y que ha buuelto aquí en compañía de *Ali Bei*, se huyó repentinamente de *Nazareth*, donde tenía su residencia. Le había dado el *Cheik* por alimentos las rentas del distrito de *Chafambre*; pero conociendo el carácter ambicioso de su hijo, no tubo por conveniente cederle un Castillo que había hecho construir en las inmediaciones. *Otoman* se retiró á *Nazareth*, donde se mantenía con una pensión de 60 bolsas (3607 reales de vellon) que le daba su Padre. *Ibrahim Seback*, encargado de los negocios de *Daher*, pagó á dicho Príncipe parte de su consignacion en moneda de *Ali Bei*, desacreditada en este País; lo que fue causa de que irritandose *Otoman* se huyese con 250 hombres, jurando vengarse, y se refugiase en casa de *Mustafá*, Bei de *Naplouse*, enemigo de *Daher*, que le acababa de tomar á *Jafa*. Entretanto *Ali Bei*, el *Cheik Daher*, y tres de sus hijos se han abanzado con todas sus Tropas, y pasando á *Nazareth* han puesto sitio á *Jafa*; pero hasta ahora han adelantado muy poco. *Otoman Daher* se halla en *Gaza* con cerca de 600 Soldados de Caballería, resuelto á defender la Ciudad contra su Padre, en caso de que llegue á atacarla.

Aquí se publica que *Ali Bei* empieza á concebir esperanzas de bolver á *Egipto*: que el mismo *Aboudaab* le convida á pasar á aquel Reino, ofreciendo restituírle la autoridad: y que este nuevo Caimacan, á quien se opone *Ismael Bei* en todas sus operaciones, quería mas sujetar el *Egipto* á *Ali*, que verse dominado de *Ismael*; pero esta noticia requiere confirmacion. Sin embargo, lo cierto es que *Aboudaab*, que había prohibido la extraccion de arroz para la *Siria*, acaba de permitirla. Dicho *Aboudaab* fue antiguamente esclavo de *Ali Bei*, á quien debe su libertad y su fortuna.

na.

na. *Ali Bei*, esclavo tambien en otro tiempo, habiendo reconocido á una de sus propias hermanas entre las *Georgianas* compradas para su Serrallo, la casó con *Aboudaab*, y despues le elevó á la dignidad de Bei.

En quanto al *Cheik Daher* no hay duda en que se hubiera adquirido la mayor reputacion, si la suerte le hubiese colocado entre Naciones cultas: él ha conseguido hacerse independiente en *Acre* y otras Ciudades inmediatas; y ha sabido sujetar á los *Mutualis*, Pueblos de la secta de *Ali*, establecidos en las cercanías de *Acre*, sobre los quales reina en algun modo como sobre sus propios Vasallos. Es un guerrero intrépido y afortunado, que casi jamás ha perdido batalla. Con 83 años de edad mantiene el esfuerzo y vigor de la juventud. La particularidad mas notable de su vida es, que en una edad tan abanzada se casa todos los años con una doncella de 13 á 14. Los Religiosos de la *Tierra Santa* (de la Orden de *S. Francisco*) tienen la precision de contribuir para los gastos de la boda; pues habiendose establecido la costumbre de que paguen mil escudos al *Cheik* el dia de su boda, él se casa todos los años por no perder este regalo.

*Petersburgo 20 de Setiembre de 1772.*

**E**L Chambelan Baron de *Taube*, que ha traído á la Emperatriz una carta del Rei de *Suecia*, en que participa la revolucion acaccida en aquel Reino, ha buelto á partir para *Stockolmo* con la respuesta de S. M. *Imperial*, en que manifiesta á aquel Soberano su deséo de conservar la buena correspondencia que subsiste entre las dos Naciones, y la parte que tomará siempre en todo quanto sea de la satisfaccion de S. M. *Sueca*.

El Conde *Orlow*, que se ha restituído de *Fockhiani*, está haciendo la quarentena en su casa de *Wolhince*, cerca de *Czarsko Zelo*. Asegúran haberse desunido el Congreso, á causa de la demanda que hizo la *Rusia* de la absoluta independencia de la *Criméa*, en que no quisieron consentir los Plenipotenciarios *Turcos*; pero corre la voz de que el Sr. *Obreskow* ha recibido orden de moderar esta demanda. Sin embargo, se acaba de publicar una Ordenanza para sacar un hombre de cada 150, lo que podrá producir 300 hombres. Al Conde de *Czernichew*, Ministro de la Guerra, le ha nombrado S. M. *Imperial* Gobernador de las nuevas adquisiciones en *Polonia*, y se dice que el General *Bibikow* presidirá en la toma de posesion y juramento que deben prestar aquellas Provincias.

*Varsovia 3 de Octubre de 1772.*

**L**A consternacion que han ocasionado las Declaraciones publicadas por las Potencias que acaban de apoderarse de una parte de la *Polonia*, se ha aumentado considerablemente con la toma de posesion. Por este repartimiento adquiere la *Prusia* 900 leguas quadradas de una hora de camino;

la *Austria* 211700 , y 311440 la *Rusia*: de suerte, que esta desmembracion quita á la *Polonia* siete mil y quarenta leguas quadradas. Las Provincias de mayor consideracion son las que han tocado á los *Prusianos* y á los *Austriacos*. Los *Rusos* tienen mas estension de terreno, pero no de tanta importancia. Los títulos de pertenencia , citados en el Manifiesto del Rei de *Prusia*, han dado motivo á las siguientes investigaciones históricas.

„*Conrado* , Duque de *Masovia* , descendiente de los Reyes de *Polonia*, „resuelto á oponerse á las correrías de los *Prusianos* , recurrió en 1229 „á los Caballeros *Teutónicos* , y les dió el País de *Culm* y el que se halla „entre el *Vístula* , el *Mocker* y el *Trebenda* , con tal de que le libertásen „de nuevos insultos ; pero no obstante hai quien defiende entre los mis- „mos *Polacos* , que se apoderaron de estos territorios contra la voluntad „de *Conrado*. Los Caballeros rechazados en las expediciones de *Palestina* „acudieron allí en gran número baxo las Vánderas de su Gefe *Herman de* „*Salza* , hicieron sangrienta guerra á los *Prusianos* , se apoderaron de su „País y los sujetaron á su dominio ; habiendo tenido igual suerte la *Li-* „*vonía*, la *Semigalia*, y la *Curlandia*. Entonces fue quando *Herman de Salza* „tomó el título de Gran Maestre, y su Teniente en *Prusia* el de *Landmeis-* „*ter*. El mal éxito de las *Cruzadas* fue causa de que acudiese á aquella par- „te de *Polonia* mayor número de Caballeros ; y hechos Soberanos dexa- „ron de ser Religiosos , olvidandose de las obligaciones que debían al „Duque de *Masovia*. En vano intentaron los *Jagelones* oponer á su ambi- „cion la autoridad de los Papas. Los Caballeros usurparon nuevos terri- „torios de *Polonia*, y del Gran Ducado de *Lithuania* ; y el año de 1306 „establecieron la cabeza de partido de su residencia en *Prusia*, y agrega- „ron á su Orden la de los *Porta-Espadas*. Los habitantes , á quienes tirani- „zaban , formaron en 1440 una Confederacion para sacudir el yugo de „una Potestad ilegítima ; y habiendolos sostenido los Reyes de *Polonia*, „se ajustó la paz en 1466, al cabo de una sangrienta guerra. La *Polonia* re- „cuperó entonces la *Pomerelia*, los territorios de *Culm* y *Michelaw*, la *Warmia*, „y los distritos de *Mariemburgo* y *Elbing* ; y el resto de la *Prusia* se cedió á „los Caballeros á título de feudo dependiente de la Corona de *Polonia*. Ha- „biendo abrazado el *Luteranismo* la mayor parte de los Caballeros , á „imitacion de su Gran Maestre *Alberto de Brandeburgo*, éste ofreció en 1525 „al Rei de *Polonia*, *Sigismundo Augusto*, tener él y sus descendientes la *Prusia* „á título de feudo de la República: vino el Rei en ello, y *Alberto* consiguió „la expulsion de todos los Caballeros *Católicos*. Extinguida la posteri- „dad de aquel Gefe , obrubo el Ducado la Casa Electoral de *Brandeburgo* „con las mismas condiciones impuestas á *Alberto* ; pero en el Tratado de „1656 , confirmado por la paz de *Oliva* , se libertó al Duque de *Prusia* „de

„de las obligaciones de *vasallage*, con la condicion de que aprontaría  
 „14500 Infantes y 500 Caballos al sueldo de la *Polonia*, en todas las guer-  
 „ras que mantubiese esta Nacion. Ya se sabe que la *Prusia* fue erigida en  
 „Reino el año de 1701. La *Prusia Real ó Polaca*, aunque de algo menos  
 „estension, que el Reino de *Prusia*, está quatro veces mas poblada, y  
 „es mucho mas fértil.“

*De las fronteras de Polonia 9 de Octubre de 1772.*

**E**L dia 15 de Setiembre próximo pasado abandonaron los *Rusos* á *Leopol*, donde entraron inmediatamente los *Austriacos*. El dia antes se debía tener Dieta Provincial en aquella Ciudad para deliberar sobre las lastimosas circunstancias en que se halla el Palatinado, á cuyo fin habian concurrido ya muchos Nobles; pero el General *Hadick* les hizo saber que era inútil la Dieta, y que la próxima llegada del Sr. *Pergen* los dispensaría de este cuidado. Los *Austriacos*, que han tomado posesion de *Wilicza*, trataron á los *Rusos*, que se lo han querido estorbar, con el mismo rigor que habian experimentado en *Tinieck* por parte del General *Sumarow*. El General *Alion* hizo que se le entregase el 24 la Caja de las Salinas de aquella Ciudad, que es muy considerable, y ya se ha empezado á trabajar de cuenta de S. M. *Imperial*. Dícese que los *Austriacos*, no pudiendo guardar con ningun pretexto las sumas percibidas antes de su tóma de posesion, las reservarán para la seguridad de las deudas contraídas por los Confederados en los Países que llaman reconquistados. En lo demas, sus Exércitos experimentan una desercion, que es imposible remediar en un País abierto por todas partes: sola una Compañía ha perdido 24 hombres.

Los motivos alegados por las tres Potencias en sus Manifiestos para apoderarse de una parte de la *Polonia*, han parecido bien débiles en la Corte de *Varsovia*. A los derechos que cita el Rei de *Prusia* en su Manifiesto, se responde, que por el ultimo Tratado entre las dos Naciones se han fijado sus límites, y que se ha reconocido por ambas partes que *lo estaban del modo mas exácto y equitativo*. Se nota que la Emperatriz Reina cita pretensiones sin especificarlas; pero sobre todo causa mas admiracion la conducta de la *Rusia*. Todos saben los sagrados empeños que había tomado con la República; y efectivamente en el Tratado de 1686 se afianzaron recíprocamente sus posesiones. Quando entraron en *Polonia* las Tropas *Rusas* el año de 1763 declaró la *Rusia* á toda *Europa*, que *nada quería conquistar de la Polonia o en la Polonia*, y que tampoco permitiría que otras Potencias hiciesen conquistas en el mismo Reino: en los años de 1767 y 1768 ajustó un Tratado de alianza con la República, uno de cuyos principales artículos dice en términos expresos: *Las dos Potencias contratantes se afian-*

afianzan recíprocamente una á otra del modo mas sagrado , con la mas verdadera sinceridad y para siempre la posesion y conservación de sus Estados en Europa.

Ademas de la porcion considerable de oro , plata y piedras preciosas que poseía el Convento de *Czenstochau* , siempre se han regulado los preciosos efectos que encerraba en la décimaquinta parte de las riquezas de *Polonia*; pero de todo se le ha desposeído , y hasta de los Ornamentos de la Iglesia : unos culpan á los Confederados; pero otros , mas bien instruidos , asegúran que los Vasos Sagrados y otros efectos se han transportado á un Convento de la misma Orden en *Hungría*, de donde será muy difícil recogerlos. En quanto al dinero , que ascendía á sumas muy considerables , dicen lo han enterrado en diferentes parages del Convento quatro Religiosos , únicos depositarios del secreto , que en el dia se hallan en *Roma* , *Venecia* , *Génova* y *Suiza*. Dicho Convento ha mantenido en todo tiempo 365 Monges , y 900 personas , con destino á servirlos ; y pagaba una guarnicion bastante fuerte , cuyo Comandante era el Padre Superior ; pero la Dieta de 1765 reformó este abuso.

**H** De las fronteras de Prusia 5 de Octubre de 1772.  
 Abiendo hecho diferentes representaciones el Magistrado de *Dantzick* con motivo de la tóma de posesion de muchos distritos pertenecientes á aquella Ciudad , ha declarado el Residente del Rei de *Prusia* que se quitarían las armas de su Soberano de todos los parages , sobre que lá Ciudad justificase sus derechos de propiedad ante una Junta , que se nombraría para este fin. Se han colocado dichas armas cinco ó seis leguas mas allá del *Notetz* , y todo el terreno que hai en medio se ha unido á las demas desmembraciones de los Palatinados de *Posnania* y *Gnesne* , no obstante que el mismo Rio debía formar por aquel lado el límite de la *Nueva Prusia*. Tambien se han apoderado los *Prusianos* de los distritos de *Thorn* y *Dantzick* ; y estas dos Ciudades , cuya independendencia se ha reservado en el Tratado de division firmado en *Petersburgo* el 5 de Agosto último , han tenido el dolor de ver sus arrabales y todos sus antiguos territorios sujetos al nuevo dominio. El Puerto de *Dantzick* , ó por mejor decir el Canal de union entre dicho Puerto y el Mar *Báltico* , se halla enteramente ocupado por los *Prusianos* , y sus Comisarios cóbran para el Rei los mismos derechos que aun se pagan en la Ciudad ; de que resulta un impuesto de 10 por 100 sobre todo lo que entra y sale. Los Cónsules de *Inglaterra* , *Dinamarca* , y *Holanda* no han podido conseguir que se suspendiese la percepcion de estos derechos.

**E** Londres 16 de Octubre de 1772.  
 EN virtud de una Proclamacion del Consejo del Rei , se juntará el Par-

Parlamento el día 26 del mes próximo. Se creía que esto no tubiase efecto hasta el 20 de Enero; pero los negocios de la Compañía de las *Indias* han determinado al Gobierno á convocar quanto antes á las dos Cámaras.

*La Haya 16 de Oëtubre de 1772.*

**L**O que está pasando en *Dantzick* se lleva principalmente la atencion del Comercio. El 30 del mes ultimo había en el Puerto de aquella Ciudad mas de 50 Naves *Holandesas, Inglesas, y Dinamarquesas*, á las quales quería sujetar el Rei de *Prusia* á que pagásen los nuevos derechos. Dícese que el Pueblo arrancó las armas del Rei que se acababan de poner en *Schonec*, á donde se había despachado un grueso Destacamento *Prusiano*. El partido opuesto á la division pretende que los Reyes de *Polonia* no pueden permitir, ni aun tácitamente, las invasiones de territorios sujetos á su Corona, sin violar el juramento fundamental que les abre el camino del Trono.

*Fontainebleau 21 de Oëtubre de 1772.*

**E**L 19 de este mes revistó el Rei en las cercanías de *Nemours* al Regimiento de Caballería del *Delfin*, que pasa de *Verdum* á *Pontivi*, en *Bretaña*. Puesto el Sr. Delfin á la cabeza de este Cuerpo, mandó el exercicio á presencia de S. M. quien manifestó al Conde de *Vibraye*, Maestre de Campo, Teniente de este Regimiento, su satisfaccion por la agilidad y destreza con que executó diferentes evoluciones. La Sra. Delfina y el Conde de *Provenza* acompañaron á S. M. quando atravesó las filas, y asistieron á esta revista, despues de la qual mandó el Sr. Delfin que se distribuyesen 200 Luises á los Soldados de su Regimiento, y la Sra. Delfina les dió 100.

*Nápoles 20 de Oëtubre de 1772.*

**E**L Jueves de la semana antecedente se vistió la Corte de gala en *Portici* en celebridad de los dias de la recién nacida Princesa, con cuyo motivo admitieron nuestros augustos Soberanos los cumplidos de la Nobleza, Oficialidad, Individuos del Ministerio, y de todos los Ministros estrangeros.

El Excmo. Sr. Duque de *Arcos* dispuso que hubiese el mismo dia por la noche otra magnífica fiesta pública en obsequio de la referida Princesa, á cuyo fin se iluminó enteramente la fachada del Palacio de su habitación. Todas las piezas interiores estubieron primorosamente iluminadas, y con especialidad la principal galería, adornada con la mas exquisita y particular idéa. En uno de los dos magníficos salones, donde se había construído el magestuoso teatro, se cantó segunda vez el Drama en música, intitulado *Ceres aplacada*, que por la excelente música, variedad,

dad, y hermosura de las mutaciones, y novedad de los bailes, mereció general aplauso de toda la Nobleza y distinguidos Personages, convidados á la función. Los Reyes nuestros Señores tuvieron la benignidad de concurrir á ella, transfiriéndose desde *Portici*, acompañados de los Gefes de Palacio, y de gran número de Oficiales Generales. Concluída la representación del Drama se sirvió en la galería, y en todas las salas de la habitación de S. E. una suntuosa cena de los mas exquisitos delicados manjares, y licores; despues de lo qual se dió principio al gran baile, asi en el referido salon, como en el otro inmediato, primorosamente adornados é iluminados. Desde el anochecer hasta el amanecer del dia siguiente, en que se terminó el baile, se sirvieron incesantemente exquisitos helados, y todo género de licores, distribuídos en diferentes puestos; habiendo merecido los mas singulares elógios la magnificencia con que el Sr. Duque ha desempeñado el encargo del Augusto Monarca de *España*. SS. MM., en prueba de su Real agrado, han distinguido al expresado Sr. Duque, regalándole separadamente, el Rei, su retrato en una rica joya, y la Reina, una sortija con un exquisito brillante.

S. E., acompañado de los Sres. de su comitiva, pasó el Sábado 17 del corriente al Sitio de *Portici* para despedirse de SS. MM. y besar su Real mano; y el Domingo siguiente al amanecer partió de esta Capital, restituyéndose á *Madrid*.

Roma 21 de Octubre de 1772.

**E**N este Convento de los Santos quatro Coronados Mártires, de *Morjas Agustinas*, han acaecido dos prodigiosas curaciones, obtenidas del Omnipotente por intercesion del Venerable Siervo de Dios *Papa Inocencio XI. Odescalco*. La primera sucedió el dia 2 del corriente en la persona de *Sor Maria Luisa Orsini*, que de mas de seis años á esta parte se hallaba afligida de una enfermedad interna, reputada de los Médicos por incurable; y la segunda acaeció el dia 4 del mismo mes, fiesta de nuestra Señora del *Rosario*, en la persona de *Sor Teresa Margarita Sciardi*, que estaba en cama cinco años había, también reputado su mal de los Médicos por incurable, á causa de tener dañado el higado; pero habiendose aplicado ambas un pedazo de la vestidura de dicho Venerable Siervo de Dios, á quien se encomendaron con confianza, han recuperado la salud, de suerte que la gozan tan cumplida, que se exercitan en todos los ministerios de la Comunidad.

El Excelentísimo Sr. Duque de *Arlos* y los demas Sres. de su comitiva llegaron ayer á esta Capital, habiendose apeado en el Palacio de *España*, donde reside el Ministro de aquella Corona, que había salido á recibirlos.

Madrid 10 de Noviembre de 1772.

**E**L Miércoles 4 del corriente, día de *S. Carlos*, cuyo augusto nombre tienen el Rei nuestro Señor, el Príncipe de *Asturias*, el Infante, y la Reina de *Nápoles*, se vistió la Corte de Gala, y hubo Besamanos general en el Real Sitio de *S. Lorenzo*, con lucido numeroso concurso de Grandes, Embaxadores, Ministros estrangeros, y otras personas de la principal Nobleza á cumplimentar á S. M. y Altezas.

El Rei se ha servido nombrar para la Dignidad de Capellan mayor de la Santa Iglesia Primada de *Toledo* y una Canongía de ella, á *D. Bernardo Marron*, Canónigo Doctoral de la misma Santa Iglesia: Para la Abadía de *S. Salvador*, Dignidad de la Iglesia Catedral de *Palencia*, á *D. Alonso Pabon Guerrero*, Canónigo de ella: Para esta Canongía, á *Don Miguel de Vergara*, Maestro y Capellan de los Caballeros Pages de S. M.: Para otra Canongía de la misma Iglesia de *Palencia*, á *D. Plácido de Dueñas*, Capellan del Real Convento de Religiosas de la *Visitación* de esta Villa de *Madrid*; y para una Media-Racion de la Iglesia Catedral de *Sigüenza*, á *D. Francisco Sanz y Olier*, Cura en aquella Diocesis.

Tambien ha nombrado S. M. para una Plaza de Alcalde del Crimen de la primera Sala de la Chancillería de *Valladolid*, á *D. Christoval Ramon de Arquellada*: Para el Corregimiento de la Ciudad de *Bujalance*, á *D. Bernardo Luque*: Para el de la Ciudad de *Guadalajara*, á *D. Francisco Vicente del Corral*: Para el de la de *Carmona*, á *D. Pedro de Leon Garcia*: Para el de la de *Orense*, á *D. Bernardo Cayetano Losada y Somoza*: Para el de las Villas de *Iniesta* y *Villanueva de la Jara*, á *D. Josef Boldo Noguerol y Orea*: Para la Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de *Tera*, en el Reino de *Aragon*, á *D. Vicente Dex de Abad*; y para la de la Ciudad de *Oribuela*, Reino de *Valencia*, á *D. Juan Ortíz y Azorin*.

---

*Juicio del Mundo y expulsion de su Príncipe por el Santo Leño de la Cruz*: Carta Pastoral, que para el aprovechamiento espiritual é instruccion de sus Ovejas escribió el Ilmo. Señor Don Francisco Alexandro de Bocanegra, dos tomos en octavo. Se hallarán en la Librería de Alfonso Martin de la Higuera, Gradas de S. Felipe el Real.

*Defensa del Rei Witiza*: su Autor Don Gregorio Mayans y Siscar, del Consejo del Rei nuestro Señor, y Alcalde Honorario de su Real Casa y Corte. Se hallará en la Librería de Valentin Francés Cavallero, frente las Gradas de S. Felipe el Real.

---

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

---

En casa de Don Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.